

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., trece de noviembre de dos mil veinte

1. Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$34'650.262,79 -M/Cte. (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.).

2. De otra parte, en atención a que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'516.400,00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez